

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 23 de mayo de 2023 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

"Antecedentes

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Santpedor fomenta actividades culturales, tradicionales y festivas sin ánimo de lucro, así como aquellas relacionadas con el fuego, la pirotecnia y el bestiario, como elemento de cultura popular.

La entidad Bous de Foc de Santpedor hace años que con su actividad promocionan la vida cultural del municipio principalmente mediante su participación en los ciclos festivos y culturales de Santpedor con actividades como correfocs o muestras de fuego.

Dado que es voluntad del ayuntamiento la aprobación de un convenio con la Associació Bous de Foc de Santpedor, con el objeto de fijar las normas por las que se regirá la ayuda económica, infraestructural y organizativa, que el Ayuntamiento proporcionará a la Entidad, con el fin de llevar a cabo el proyecto de actividades destinadas a la difusión y participación en la vida cultural y festiva del municipio, en especial los correfocs o actividades con fuego y pirotecnia.

Teniendo en cuenta el informe de Intervención, que consta que en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2023, consta consignación presupuestaria en la partida 50.334.4908 por subvención nominativa a la Associació Bous de Foc de Santpedor por un importe total de 5.000€.

Considerando el informe favorable del Área de Servicios a las Personas, y el informe de Servicios Jurídicos.

El convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de su firma y no hay previsión de prórrogas sobre el mismo.

Consideraciones legales

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 53 de la Ley Municipal de Cataluña, y ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0354 de 26/06/2019.

Por los hechos y fundamentos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Associació Bous de Foc de Santpedor con el objeto de fijar las normas por las que se regirá la ayuda económica, infraestructural y organizativa, que el Ayuntamiento proporcionará a la Entidad, con el fin de llevar a cabo el proyecto de actividades destinadas a la difusión y participación en la vida cultural y festiva del municipio, en especial los correfochs o actividades con fuego y pirotecnia.

SEGUNDO.- APROBAR y ORDENAR el pago del 70% del importe total subvencionado, correspondiente a 5.000€, con cargo a la partida presupuestaria 50.334.4908 del presupuesto de 2023.

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a la Associació Bous de Foc de Santpedor.

CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para la firma del convenio.

QUINTO.- ENVIAR el convenio formalizado por ambas partes al registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 26/2010. "

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria